



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213, TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 416-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV 2023

Cde. Expte. N° 0630-637/2023. -

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: LIDIA VILAMANI S/ INTERVENCIÓN DE SUSEPU ANTE EJE S.A. POR BAJA DE CONTRATO DE POTENCIA Y RECATEGORIZACIÓN DE SERVICIO."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de reclamo mediante el cual la Sra. Lidia Vilamani solicita intervención de esta SUSEPU ante EJE S.A. por baja de contrato de potencia, recategorización del servicio N° 145491 a T1G y negativa de la Empresa a dar respuesta a su pedido.

Que, a fs. 7, se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa, debiendo informar las medidas arbitradas en relación a lo manifestado y toda prueba que considere necesaria, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, a fs. 29/30, la Empresa informa que el medidor N° 174359 se encuentra funcionando correctamente dentro de los valores de tolerancia según su clase. Asimismo, manifiesta que la demanda registrada alcanza en los últimos meses un valor de potencia de 16KW, por tal motivo sugirieron a la Sra. Vilamani firmar un nuevo convenio con esa potencia (ya que el 16 de mayo del 2022 celebro un convenio de potencia por 40KW). Adjunta documentación respaldatoria;

Que, a fs. 31/32, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos sugiere dar lugar a un nuevo contrato de potencia por 16KW para la categoría T2, se acceda a una recategorización del servicio de T2 por T1G y refacturación al momento de la solicitud de la usuaria.

Que, a fs. 33, en su intervención la Gerencia de Usuarios comparte los términos del informe precedente y remite el trámite para su conclusión.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer saber a la Sra. Lidia Veronica VILAMANI, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 492, Perico, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-637/2023, resolviéndose su reclamo por el siguiente articulado:



ALONSO LAIME
Gerencia de Roturas y Salvamento
EJE S.A.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **4 16** **-SUSEPU**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 NOV 2023

ARTICULO 2°: Ordenar a EJE S.A. a notificar a la usuaria para la firma del nuevo contrato de potencia, recategorizar el servicio N° 145491 a T1G, para el caso que los consumos se ubiquen por debajo de los 15KW, y refacturar los periodos emitidos desde la solicitud de la usuaria (25 de agosto 2023) a valores del nuevo contrato firmado.-

ARTICULO 3°: Notificar a EJE S. A. y a la usuaria. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-

Ing. WALTER BASILIO BARRONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU